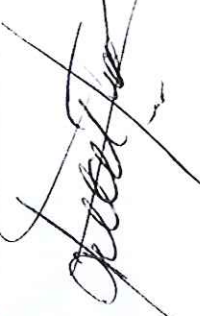




ACTA DE CONCILIACIÓN N° 037- 2017



En la ciudad de Lima, distrito de Cercado de Lima, siendo las 12.30 horas, del día martes 17 del mes de enero del año 2017, ante mi Doctor Rafael Blossiers Mazzini, identificado con Documento Nacional de Identidad número 07864026 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 4267, se presentaron la parte solicitante: la empresa JOMF CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con R.U.C. número 20445639321, con domicilio en el Jirón Jorge Chávez número 303, Tambo Real Nuevo, distrito y Provincia de Santa, departamento de Ancash, señalando como domicilio procesal, el ubicado en la Calle Daniel Hernández número 786, en el distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, representada por el señor OSCAR ALBERTO ROJAS GONZALES, identificado con Documento Nacional de Identidad número 32896620, con facultades inscritas en la Partida Electrónica número 11026142 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Receptora de Nuevo Chimbote, y la parte invitada: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE, representado por el señor RODOLFO WALTER PIÑAS TOLENTINO, identificado con Documento Nacional de Identidad número 06028288, en su calidad de Procurador Público Municipal designado mediante Resolución de Alcaldía número 159 – 2016 – MPL – A, con domicilio en la Avenida General Vivanco número 859, en el distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, con el objeto de que los asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

I.-HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta, conforme a lo establecido por el inciso g) del artículo 16 del Decreto Legislativo 1070.

II.-DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

63

2.1.-La empresa JOMF CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, representada por el señor OSCAR ALBERTO ROJAS GONZALES, se presentó ante este Centro de Conciliación para solicitar que se invite a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE, para que cumpla con las siguientes obligaciones pendientes, ascendentes a la suma total de S/. 93,649.07 (noventa y tres mil seiscientos cuarenta y nueve soles con siete céntimos), más intereses de ley, correspondientes a:

a).- Retención de Fondo de Garantía en efectivo por la suma de S/.25,453.95 (veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y tres soles con noventa y cinco céntimos), por concepto de Garantía Fiel Cumplimiento representada por el 10% del monto contratado, la cual consta en la Cláusula Séptima del Contrato de Adjudicación directa selectiva número 27-2014-MPL-CE de fecha 15 de agosto del 2014.

b).-Saldo pendiente de segunda valorización por la suma de S/.63,695.46 (sesenta y tres mil seiscientos noventa y cinco soles con cuarenta y seis céntimos), correspondientes al mes de octubre.

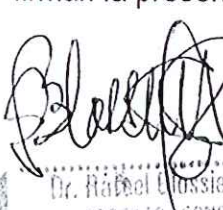
c).-Pago de Reintegro por al suma de S/.4,499.66 (cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve soles con sesenta y seis céntimos), por concepto de reajuste del contrato principal.

Más los intereses de Ley, conforme a lo que se encuentra detallado en la solicitud de conciliación, que forma parte de la presente acta.

III.-FALTA DE ACUERDO:

- Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12.50 horas del día martes 17 del mes de enero del año 2017, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 037 - 2017.


Dr. Rafael Gossiers Mazzini
ACOGADO CONCILIADOR
Reg. C.A.L. N° 23275 - Acred. N° 4267

Entente


JOMF CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE